



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 2 3 9
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 'ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO' CON BPIN-2022000100050, EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	ELEMENTOS QUIMICOS LTDA
C.C/NIT.	860.403.097-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento veinte (120) días calendario.
CDP No.	230006586 del 16 de noviembre del 2023.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 33.841.120) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **ELEMENTOS QUIMICOS LTDA**, con Nit. 860.403.097-4, representada legalmente por el señor **ROBERTO ANGARITA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.142.689 expedida en Bogotá D.C; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que la Universidad de la Amazonia, mediante Acuerdo No. 21 de 2022 expedido por el OCAD de CTel del SGR, fue designada como ejecutora del proyecto denominado "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ CAQUETÁ PUTUMAYO", con BPIN 2022000100050, el cual cuenta con los siguientes objetivos específicos:

*"...Objetivo específico 1. Desarrollar investigación sobre alternativas de remoción de mercurio presente en el agua de consumo teniendo en cuenta el impacto socio ambiental causado por este contaminante en la red trófica de la cuenca alta del río Caquetá.*

*Objetivo específico 2. Generar alternativas tecnológicas para la remoción de mercurio en la columna de agua..."*

5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Director Administrativo del proyecto "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMONICIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO", **CARLOS ALBERTO PERDOMO MORERA**, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado el día 07 de septiembre de 2023, se hace necesario adelantar trámites administrativos necesarios para la adquisición de materiales e insumos para el análisis de las condiciones fisicoquímicos de las aguas de los ecosistemas acuáticos, para poder evaluar las estrategias de remoción de mercurio con diversos materiales, enmarcada en el objetivo específico No. 1 y objetivo No. 2 del proyecto ante dicho en los siguientes términos:

*Objetivo 1. Generar investigación que indique el impacto ambiental del mercurio en el ecosistema acuático.*

*Actividad 1.1.1 Implementar y verificar análisis de mercurio en diversas matrices.*

*Actividad 1.1.2 Determinar la concentración de mercurio en agua, sedimentos y perifiton.*

*Actividad 1.1.3 Evaluar los cambios en la estructura de la red trófica mediante fase de campo y*

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 31<sup>a</sup> Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*laboratorio en sistemas lóticos.*

*Actividad 1.1.4 Evaluar los cambios en estructura de la red trófica mediante Fase de campo y de laboratorio en el sistema léntico.*

*Objetivo 2. Generar alternativas tecnológicas para la remoción de mercurio en la columna de agua.*

*Actividad 2.1.1 Evaluar estrategias de remoción de Hg con materiales derivados de arcillas, carbón activado y electrocoagulación.*

*Actividad 2.1.5 Desarrollar un prototipo piloto para remoción de Hg."*

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 29 de septiembre de 2023, fue designado como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, el funcionario **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el 01 de noviembre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

*"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Elementos químicos LTDA, la cual cumple con la mayor oferta de ítems solicitados en la necesidad, de igual manera se ajustó las cantidades de acuerdo con el presupuesto presentado en la necesidad puesto que estos bienes son de vital importancia para el funcionamiento del proyecto.*

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Bien con el oferente Elementos químicos LTDA, por un valor de Treinta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos m/cte. (\$33.841.120)".*

7. Que, mediante Formato de Condiciones de la Contratación de Contratación Directa CC - 295, fechado del 21 de noviembre de 2023, por el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, su alcance, tipología contractual, los precios que arroja el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, plazo y lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo, entre otros.
8. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección denominada contratación directa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.4 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula: "(...) **12.4. Contratación directa. Causales de contratación directa:** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...) w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. x. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados. dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)*"

9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor ROBERTO ANGARITA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.142.689 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante legal ELEMENTOS QUIMICOS LTDA, con Nit. 860.403.097-4, quien presentó de manera oportuna la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006586 del 16 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL DEL MERCURIO Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA SU REMOCIÓN EN LA CUENCA ALTA DEL RIO CAQUETÁ. CAQUETÁ-PUTUMAYO" CON BPIN-2022000100050, EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los reactivos y elementos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 07 de septiembre de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL CODIGO DANE	UNIDAD	CANT	ELEMENTOS QUIMICOS LTDA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Acetona Acetona 99.5% SNE, X 5L Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3417009	Acetona	Litros	3	\$ 344.000	65.360	1.228.080
2	Diclorometano Diclorometano grado cromatográfico en fase líquida X 4 L Número CAS:75-09-21 Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3411024	Cloruro de metileno	Litros	1	\$ 555.200	105.488	660.688
3	Fenantrolina Fenantrolina monohidrato, ACS5.00 G Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3423198	Elementos químicos n.c.p.	gramo	6	\$ 177.600	33.744	1.268.064
4	Acetonitrilo UHPLC Acetonitrilo Grado HPLC X 4 L Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3423198	Elementos químicos n.c.p.	litros	2	\$ 398.400	75.696	948.192
5	Ácido acético glacial Ácido acético glacial, Grado AR X 2,5 0 l Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3414001	Ácido acético	litros	1	\$ 191.200	36.328	227.528

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Ácido l(+) ascórbico Ácido l(+) ascórbico, PA, ACS X 500 g Número CAS:50- 81-7 Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3525012	Vitamina C (ácido ascórbico)	gramo	2	\$ 136.800		273.600
7	Ácido bórico Ácido borico, PA, ACS X 500 g Número CAS:10043-35-3 Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3423116	Ácido bórico	Gramos	1	\$ 144.000	27.360	171.360
8	Ácido ortofosfórico 85% Ácido ortofosfórico 85% X 2,5 L Número CAS:7664- 38-2 Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3423201	Ácido fosfórico u ortofosfórico	Litros	1	\$ 878.400	166.896	1.045.296
9	Alcohol isopropílico (2- propanol) 99.5% Alcohol isopropílico (2- propanol) 99.5%, SNE X 5 L Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3413903	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	litros	2	\$ 308.000	58.520	733.040
10	Solución tampón certificada, ph 4 rojo certificado 1.00 l Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3465201	Hidróxido de amonio-solución de amonio-agua amoniaca	Litros	2	\$ 118.400	22.496	281.792



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	Solución tampón certificada, ph 10 azul certificado 1.00   Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3465201	Hidróxido de amonio-solución de amonio-agua amoniaca	Litros	2	\$ 134.400	25.536	319.872
12	Potasio dicromato Potasio dicromato, PA, ACS 250.0 G Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34250	Sales de ácidos oximetálicos o peroximetálicos; metales preciosos en forma coloidal y sus compuestos; compuestos orgánicos e inorgánicos de mercurio; otros compuestos químicos inorgánicos n.c.p., aire comprimido; amalgamas	gr	1	\$ 216.000	41.040	257.040
13	Calcio carbonato Carbonato de calcio, X 1.00kg  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424063	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653	kg	1	\$ 520.000	98.800	618.800
14	Sodio carbonato anhidro Sodio carbonato anhidro, PA, AR. X 1 kg  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653	kg	1	\$ 211.200	40.128	251.328
15	Sodio cloruro, PA, ACS X 1 kg  Para dar cumplimiento a la	16203	Cloruro de sodio puro, sal procesada (industrial, mineralizada)	klgr	2	\$ 91.200	17.328	217.056

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	actividad 1.1.1 y 1.1.2								
16	Amonio cloruro Cloruro de amonio, PA, ACS X 1 kg Número CAS:12125-02-9 Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3465303	Cloruro de amonio; nitritos	klgr	1	\$ 232.000	44.080	276.080	
17	Bario cloruro 2- hidrato Bario cloruro 2- hidrato Bario cloruro 2- hidrato, PA, ACS X 500 g Número CAS:10326-27-9 Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	1619901	Sulfato de bario natural-baritina	gr	2	\$ 159.200	30.248	378.896	
18	Cloruro de Hierro (III) hexahidratado Cloruro de Hierro (III) hexahidratado, PA, ACS X 1.00 kg Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424005	Cloruro de hierro	kg	1	\$ 577.600	109.744	687.344	
19	Cloruro de magnesio hexahidratado Cloruro de magnesio hexahidratado, PA, ACS X 500 g  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424002	Cloruro de magnesio	gr	3	\$ 192.000	36.480	685.440	

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

20	Cloruro de mercurio (II) Cloruro de mercurio (II, ACS X 250 g r Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3425013	Cloruro y bicloruro de mercurio-calomel	gr	2	\$ 1.079.200	205.048	2.568.496
21	Cloruro de potasio Cloruro de potasio, PA, ACS X 1 kg Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3463101	Cloruro de potasio	kgr	2	\$ 132.000	25.080	314.160
22	Cromato de potasio Cromato de potasio, PA, ACS X 500 gr Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3463101	Cloruro de potasio	gr	1	\$ 784.000	148.960	932.960
23	Alcohol etílico industrial Alcohol etílico industrial, ACS X5.00l Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3413103	Etanol anhidro desnaturalizado-alcohol carburante E100	litros	3	\$ 71.200	13.528	254.184
24	Fosfato de sodio dibásico anhidro Fosfato de sodio dibásico anhidro PA X 500 g Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)	gr	2	\$ 231.200	43.928	550.256
25	Fosfato de potasio dibásico anhidro Fosfato de potasio dibásico anhidro PA X 1 kg Para dar cumplimiento a la	34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se	kr	1	\$ 773.600	146.984	920.584

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	actividad 1.1.1 y 1.1.2		incluye en la subclase 34653)					
26	Glicina Glicina para síntesis X 250gr  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3415004	Glicola o glicocola o glicina	gr	1	\$ 344.000	65.360	409.360
27	Hidróxido de potasio en lentejas Hidróxido de potasio, PA, ACS X 1 kg  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3423123	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	kgr	1	\$ 152.000	28.880	180.880
28	Alcohol metílico 99.5% HPLC Alcohol metílico 99.5% HPLC X 4 L  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3413902	Alcohol metílico-metanol	litros	1	\$ 264.000	50.160	314.160
29	Murexide Murexide X 5 g  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34150	Compuestos orgánicos con las funciones amino, amino-oxigenados (excepto lisina, sus esteres y sus sales así como también el ácido glutámico y sus sales); ureinas, sus derivados y sus sales; carboximidias, iminas, nitrilos, compuestos diazoicos, azoicos o azoxi;	gr	1	\$ 369.600	70.224	439.824

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



Universidad de la  
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			derivados orgánicos de hidroxina o hidroxilamina; compuestos con otra función nitrogenada (excepto amidas)					
30	Reactivo de Nessler Reactivo de Nessler X 250 mL Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	35442	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.	ml	1	\$ 315.200	59.888	375.088
31	Nitrato de hierro (III) 9-hidrato Nitrato de hierro (III) 9-hidrato PA, ACS X 1kg Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)	kg	1	\$ 478.400	90.896	569.296
32	Nitrato de magnesio hexahidrato Nitrato de magnesio hexahidrato X 1 kg Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424047	Nitrato de magnesio	kg	1	\$ 584.000	110.960	694.960
33	Nitrato de plata Nitrato de plata X 25 g Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3425005	Nitrato de plata	gr	2	\$ 627.200	119.168	1.492.736

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

34	Nitrato de sodio Nitrato de sodio PA ACS X 500 g r Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3415016	Nitrato de sodio	gr	2	\$ 318.400	60.496	757.792
35	Peróxido de hidrógeno 30% Peróxido de hidrógeno 30% X 1 L Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3428001	Peróxido de hidrógeno-agua oxigenada	litros	2	\$ 272.000	51.680	647.360
36	Sulfato de amonio Sulfato de amonio PA ACS X 1 kg Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34612	Sulfato de amonio	kg	1	\$ 295.200	56.088	351.288
37	Sulfato de aluminio y potasio 12-hidrato Sulfato de aluminio y potasio 12-hidrato X 500gr Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3461201	Sulfato de amonio	gr	4	\$ 216.000	41.040	1.028.160
38	Sulfato de hierro (II) 7-hidrato Sulfato de hierro(II) 7-hidrato X 500 gr Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424031	Sulfato de hierro	gr	3	\$ 212.000	40.280	756.840
39	Sulfato de magnesio heptahidratado magnesio sulfato heptahidratado X 500 g Para dar cumplimiento a la	3424025	Sulfato de magnesio	gr	1	\$ 285.600	54.264	339.864

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	actividad 1.1.1 y 1.1.2							
40	Sulfato de mercurio (II)anhidro Sulfato de mercurio (II)anhidro. X 250 g  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3425014	Sulfuros de mercurio	gr	2	\$ 1.564.800	297.312	3.724.224
41	Sulfato de plata Sulfato de plata X 100 g  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653	gr	1	\$ 2.919.200	554.648	3.473.848
42	Sulfato de sodio anhidro Sulfato de sodio anhidro X 1 kg  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424023	Sulfato de sodio	kgr	2	\$ 108.800	20.672	258.944
43	Sulfato de zinc heptahidrato Sulfato de zinc heptahidratado X 500 g  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424029	Sulfato de zinc	gr	1	\$ 191.200	36.328	227.528
44	Tartrato de antimonio (III) y potasio 3-hidrato Tartrato de antimonio (III) y potasio 3-hidrato X 500gr Para dar	3414044	Ácido tartárico	gr	1	\$ 680.000	129.200	809.200

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2							
45	Yoduro de potasio Yoduro de potasio X 250 g  Para dar cumplimiento a la actividad 1.1.1 y 1.1.2	3424011	Yoduro de potasio	gr	2	\$ 386.400	73.416	919.632
<b>TOTAL</b>								<b>33.841.120</b>

**TERCERA. – VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 33.841.120)**, M/CTE, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad No. 230006586 de fecha 16 de noviembre de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

<b>DETALLE</b>			
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		33.841.120,00
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	Sección 1	595.952,00
<b>16-OTROS MINERALES</b>	Sulfato de bario natural-baritina	1619901	378.896,00
	Cloruro de sodio puro, sal procesada (industrial, mineralizada)	16203	217.056,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	33.245.168,00

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>34-QUÍMICOS BÁSICOS</b>	Compuestos orgánicos con las funciones amino, amino-oxigenados (excepto lisina, sus ésteres y sus sales así como también el ácido glutámico y sus sales); ureinas, sus derivados y sus sales; carboximidias, iminas, nitrilos, compuestos diazoicos, azoicos o azoxi; derivados orgánicos de hidroxina o hidroxilamina; compuestos con otra función nitrogenada (excepto amidas)	34150	439.824,00
	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	3413903	733.040,00
	Ácido acético	3414001	227.528,00
	Ácido bórico	3423116	171.360,00
	Ácido fosfórico u ortofosfórico	3423201	1.045.296,00
	Cloruro de amonio; nitritos	3465303	276.080,00
	Cloruro de metileno	3411024	660.688,00
	Etanol anhidro desnaturalizado-alcohol carburante E100	3413103	254.184,00
	Alcohol metílico-metanol	3413902	314.160,00
	Ácido tartárico	3414044	809.200,00
	Glicola o glicocola o glicina	3415004	409.360,00
	Nitrato de sodio	3415016	757.792,00
	Acetona	3417009	1.228.080,00
	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	3423123	180.880,00
	Elementos químicos n.c.p.	3423198	2.216.256,00
	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)	34240	5.765.312,00
	Cloruro de magnesio	3424002	685.440,00
	Cloruro de hierro	3424005	687.344,00
	Yoduro de potasio	3424011	919.632,00
	Sulfato de sodio	3424023	258.944,00
	Sulfato de magnesio	3424025	339.864,00
	Sulfato de zinc	3424029	227.528,00
	Sulfato de hierro	3424031	756.840,00
	Nitrato de magnesio	3424047	694.960,00
	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)	3424063	618.800,00
	Sales de ácidos oximetálicos o peroximetálicos; metales preciosos en forma coloidal y sus compuestos; compuestos orgánicos e inorgánicos de mercurio; otros compuestos químicos inorgánicos n.c.p., aire comprimido; amalgamas	34250	257.040,00

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Nitrato de plata	3425005	1.492.736,00
	Cloruro y bicloruro de mercurio-calomel	3425013	2.568.496,00
	Sulfuros de mercurio	3425014	3.724.224,00
	Peróxido de hidrógeno-agua oxigenada	3428001	647.360,00
	Sulfato de amonio	34612	351.288,00
	Sulfato de amonio	3461201	1.028.160,00
	Cloruro de potasio	3463101	1.247.120,00
	Hidróxido de amonio-solución de amonio-agua amoniacal	3465201	601.664,00
<b>35-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.	35442	375.088,00
	Vitamina C (ácido ascórbico)	3525012	273.600,00

**CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante Pago Único, como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará a satisfacción de la adquisición de los reactivos y elementos previa verificación y e informe firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, el proveedor, a plena satisfacción del supervisor y del funcionario de almacén del contrato, y el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen la adquisición de reactivos y elementos, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato y las obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a realizar la entrega de los reactivos y elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en las instalaciones del Laboratorio de Química Ambiental de la Universidad de la Amazonia ubicado en el Centro de Investigaciones Cesar Augusto González -CIMAZ MACAGUAL.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Compraventa:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- **Generales**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **Específicas**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los reactivos y elementos que incluyen en la compraventa del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los reactivos y elementos sin costo alguno para la Universidad.
3. El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue de los reactivos y elementos en el lugar pactado en el contrato.
4. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto contractual, se obligará para con el contratista a:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

**DÉCIMA. – GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.  En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</p> <p>Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.</p>	<p>naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.</p>
--	--	---

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento. **9.** Por muerte del contratista.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGESIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 058 de 2023) las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

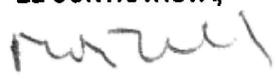
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

04 DIC. 2023

EL CONTRATANTE,

  
**YISELA MÉNDEZ ROJAS**  
Viceirectora Administrativa y Financiera  
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,

  
**ROBERTO ANGARITA RESTREPO**  
C.C. No. 19.142.689 expedida en Bogotá D.C.  
Representante legal  
ELEMENTOS QUIMICOS LTDA  
Nit. 860.403.097-4

C.230006866

  
Revisión Financiera: Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializado VADF

Proyectó: Juan David Jaramillo González  
Profesional Universitario VADF

